

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA RIOJA Y FUNDACION BANCARIA IBERCAJA

En Logroño, a 12 de Noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte,

EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA RIOJA, domiciliado en Avda. Portugal nº 7, 26001 LOGROÑO, con C.I.F. nº Q2671001B, representado a estos efectos por su Presidente, Don Julián Somalo del Castillo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la Avda. Portugal nº 7, LOGROÑO.

De otra,

FUNDACION BANCARIA IBERCAJA (en adelante FUNDACION), con domicilio social en Zaragoza, en Joaquín Costa, 13 y con C.I.F número G50000652, representada por el Director Territorial en Rioja-Guadalajara de Ibercaja Banco, S.A. , Don José Luis Ollero Azofra, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle Gran Vía Juan Carlos I nº 9 de Logroño.

Ambas partes en la representación que ostentan e intervienen y reconociéndose la mutua capacidad para celebrar este convenio, y

EXPONEN

Primero:

Que el Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se rige por sus Estatutos, su Reglamento de Régimen Interior y por los Estatutos Generales de Colegios Oficiales de Veterinarios de España y de su Consejo General.

Segundo:

Que por su parte Fundación Bancaria Ibercaja es una organización privada sin ánimo de lucro que procede de la transformación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad de carácter benéfico social fundada por la Real y Excma. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, que fue aprobada por Real Orden de 28 de enero de 1873 e inició sus actividades el 28 de mayo de 1876.

La Fundación Bancaria Ibercaja tiene por objeto la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación y la adecuada gestión de su participación en Ibercaja Banco, S.A. (entidad de crédito a través de la que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja realizaba su actividad financiera de manera indirecta).

La Fundación Bancaria Ibercaja se rige por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones así como por sus disposiciones de desarrollo y lo previsto en sus Estatutos.

Tercero:

Que el Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja y "FUNDACION" se hallan interesados en colaborar en beneficio de sus colegiados.

Por este motivo, el Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja y "FUNDACION" subscriben este CONVENIO, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**

Al amparo del presente CONVENIO, el Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja se compromete a:

- Difundir la información que puedan recibir de "FUNDACION".
- A este fin, el Colegio se encargará del envío de dicha información pudiendo utilizar los medios y canales disponibles a su alcance tales como:
 - Presentar la información en el acceso privado de Colegiados de su página Web: www.covetrioja.org
 - Correos electrónicos a sus Colegiados.
 - Comunicados en reuniones convocadas por el Colegio y también a través de cualquier canal utilizado por ésta para contactar con sus Colegiados.

Por su parte, al objeto de que la colaboración acordada en el CONVENIO sea efectiva, IBERCAJA se obliga a:

- Ceder la utilización de ciertos espacios, descrita en el **ANEXO I a este Convenio**, hasta un máximo de cinco ocasiones durante la vigencia de dicho CONVENIO, para la realización de diversos actos organizados por el Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja.

SEGUNDA - ÁMBITO TERRITORIAL

El CONVENIO desarrollará su actividad en el ámbito territorial de la CC.AA. La Rioja.

TERCERA- VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El CONVENIO estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2016 y se renovará de forma expresa por acuerdo entre las partes, con una antelación mínima de un mes al vencimiento inicialmente convenido.

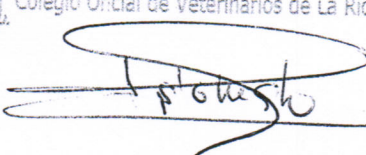
Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, en cualquier momento, alguna de las PARTES podrá solicitar la resolución anticipada del CONVENIO, con una antelación mínima de DOS meses a la fecha en que se pretenda sea efectiva, mediante cualquier medio que acredite la recepción de la comunicación de tal decisión

SEPTIMA - RESOLUCIÓN

Este convenio podrá resolverse en cualquier momento en los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
3. Por cualquiera de las partes con preaviso por escrito de dos meses de antelación.

Como prueba de conformidad, se firma este convenio en dos ejemplares, en el lugar y la fecha señalados a la cabecera.

 Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja 	 iberCaja Obra Social y Cultural 
Presidente D. Julián Somalo del Castillo	Director Territorial Rioja-Guadalajara D. José Luis Ollero Azofra

ANEXO: Colaboración

➤ Cesión de espacios

El Colegio tendrá la consideración de colaborador de actividades del Centro Cultural Ibercaja de Logroño y podrá ser requerido para impartir, colaborar o apoyar actividades en el mismo, de acuerdo a lo que se establezca en cada caso.

En su condición de entidad colaboradora, el Colegio podrá utilizar aulas y/o salón de actos del Centro Cultural de Ibercaja en Logroño para la realización de cursos formativos, conferencias y seminarios del propio Colegio.

La solicitud de estos espacios se realizará por los canales establecidos en el centro y será su dirección quien coordine su uso en función de la disponibilidad de espacios. Dada su condición de colaborador, el Colegio tiene derecho a una bonificación mínima del 50% en los costes de alquiler establecidos, bonificación que podría incluso llegar a ser del 100% (exención total) a criterio de la dirección del centro y en base a las directrices de cada momento.

Cuando el Colegio utilice el centro cultural, incluirá la imagen de Fundación Bancaria Ibercaja en el programa y todos los elementos de difusión de la actividad realizada, no pudiendo coincidir el patrocinio de otra entidad financiera en la misma actividad; además, se indicará como cuenta de ingreso de la matrícula la cuenta que el Colegio mantiene en Ibercaja Banco, S.A.

La dirección del centro cultural informará a Ibercaja de las solicitudes de utilización recibidas y coordinará con Ibercaja las bonificaciones que superen la bonificación mínima indicada.

➤ Acceso información "Documenta - Empresa Agroalimentaria"

El acceso a esta información es de carácter público y gratuito, si bien el acceso a la solicitud de copias digitales o impresas de documentación técnica, está sujeto a la adquisición de un abono de copias previo pago por parte del usuario.

La "Fundación" facilitará un abono al Colegio de Veterinarios de la Rioja para poder acceder sin ningún tipo de coste, hasta un total de 100 páginas de copias de documentos. Además diariamente se facilitará al colegio por vía electrónica, información de prensa, información jurídica e información documental de temas que pueden ser de interés para el colectivo.

Los colegiados podrán solicitar un abono gratuito de 10 páginas de copias de documentos a través de la página: <http://ibercede.ibercaja.es/documenta/login.aspx?op=n>

➤ Formación Colegiados

El colegio se dará de alta en el servicio de información para recibir los boletines actualizados sobre formación agro. El colegio de veterinarios de la Rioja propondrá a **Ibercede**, (Centro Ibercaja de Desarrollo Empresarial, Obra Social de Ibercaja), las necesidades de formación ganadera que necesitan para estudiar la posibilidad de poder atenderles.